



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089- 2022- MPCH-A

Chincheros, 07 de marzo del 2022.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

#### VISTO:

El Proveído de Gerencia de fecha 07 de marzo del 2022, Opinión Legal N° 105-2022-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 1635 de fecha 03 de marzo del 2022, CARTA N° 001-2022-MPCH-P.CAF AE, con registro de Alcaldía N° 073 de fecha 23 de febrero del 2022,y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 194 de la constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y a administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración;

Que, mediante el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, el numeral 6) del artículo 20 señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; en tanto, el artículo 430 de la norma citada señala que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, por medio de **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204-2021-MPCH-A**, de fecha 16 de junio de 2021, se resuelve **ARTÍCULO1: ACTUALIZAR y CONSTITUIR** el comité de administración de fondos de asistencia y estímulo – CAF AE de la Municipalidad Provincial de Chincheros para el periodo 2021-2023, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

- Fredy Teófilo Cana Peña- Gerente Municipal/presidente
- Williams Gamboa Díaz- Sub Gerente de Recursos Humanos/secretario
- Hugo Palomino Gamonal- Sub Gerente de Contabilidad/ Tesorero

#### Representantes de los Trabajadores:

- Sr. Cirilo Medina Cáceres- Responsable de Planillas y Escalafón
- Sra. Zoila G. Salcedo Jauregui- Secretaria de la Ger. de Serv. Pub
- Sr. Eusebio de la Cruz Zamora- Auxiliar de la Unidad de Transporte.

Que, mediante acta de instalación del comité de administración de fondo de asistencia y estímulo de los trabajadores (CAF AE) de la municipalidad provincial de Chincheros, de fecha 09



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



de julio de 2021, en el cual se acordó la elaboración del reglamento del comité de administración de fondo de asistencia y estímulo de los trabajadores (CAFAE), para su probación respectiva;

Que, mediante acta de evaluación y aprobación del reglamento interno de CAFAE, de fecha 01 de diciembre de 2022, se reunieron los miembros del comité de administración de fondo de asistencia y estímulo de los trabajadores (CAFAE) de la municipalidad provincial de Chincheros en la que se acordó levantar las observaciones realizadas de la directiva (...);

Que por medio de **CARTA N° 001- 2022-MPCH-P. CAFAE**, de fecha 23 de febrero de 2022, el comité de Administración de fondos de asistencia y estímulo – CAFAE de la municipalidad provincial de Chincheros, solicita proyección de resolución y aprobación del Reglamento el cual tiene alcance como beneficiarios del Fondo de Asistencia y Estímulo a los trabajadores: empleados nombrados, empleados con contrato permanente, trabajadores del régimen CAS y Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Chincheros sujetos al régimen de la actividad pública, regida por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del sector Público, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y Decreto Legislativo 1057 En base a los fundamentos detallados, solicito la proyección de una resolución aprobando el reglamento interno de comité de administración de fondo de asistencia y estímulo de los trabajadores (CAFAE) esto con la finalidad de administrar de manera adecuada los fondos recaudados provenientes de descuentos por tardanzas, faltas, donaciones y demás ingresos que se obtienen por actividad y/o servicio (...), la misma que cuenta con tres títulos siete capítulos y 25 artículos;

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N°006-75-PM-INAP**, se constituyó el Fondo de Asistencia y Estímulo de cada organismo público, el mismo que se encuentra administrado por un Comité CAFAE, el cual puede estar financiado por a) los descuento de tardanzas, inasistencia al centro laboral, b) Por las donaciones y legados, c) por las transferencia de recursos que por cualquier fuente reciban del titular de la propia entidad, d) por las rentas generadas por los activos propios y/o servicios, asimismo establece que el Comité deberá estar conformado por un representante del titular presupuestario, quien lo presidirá, el Sub Gerente de Contabilidad , o quien haga sus veces, el Sub Gerente de Personal, o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de secretario 03 trabajadores en representación de los trabajadores de la Municipalidad.

Que de acuerdo con el artículo 60 de la precitada Ley modificada por el artículo 10 del decreto supremo 97- 82-PCM menciona que: en cada organismo de la administración se constituirá por una Resolución del titular del Pliego un CAFAE cuyo periodo de gestión es de 02 años;

Que, de acuerdo con el Reglamento interno del comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores (CAFAE) DE LA Municipalidad Provincial de Chincheros, se establecieron disposiciones aplicables a los Comités de Administración del Fondo de Asistencia



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



y Estimulo -CAFAE, siendo de alcance como beneficiarios al personal sujeto al régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N°276, y su Reglamento D.S N°005-90-PCM, D. Leg. 1057 ley que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios CAS y normas complementarias y modificatorias, funcionarios de la Municipalidad provincial de Chincheros, empleados con contrato permanente, empleados nombrados.

Que, mediante Opinión Legal N° 105-2022-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 1635 de fecha 03 de marzo del 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: **ARTÍCULO PRIMERO.** – Se **APRUEBE** el "**REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LOS TRABAJADORES (CAFAE) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS**, el mismo que consta de tres títulos, siete capítulos y veinticinco artículos;

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 07 de marzo del 2022, el gerente solicita dar atención a la Opinión Legal N° 105-2022-MPCH/G.A.J;

Que, estando a lo solicitado, por los documentos y fundamentos expuestos, formúlese la Resolución en ese sentido, en este contexto contando con la visación de la Gerencia Municipal; y de conforme las facultades conferidas por el artículo 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 279172;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR** el "**REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LOS TRABAJADORES (CAFAE) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS**, el mismo que consta de tres títulos, siete capítulos y veinticinco artículos, en mérito a los fundamentos expuestos líneas arriba.


**ARTICULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a Gerencia Municipal, Comité de Administración de Fondo de Asistencias y estímulo (CAFAE) y demás unidades orgánicas que integran la Municipalidad Provincial de Chincheros conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO.** – **ENCARGAR** la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

### **REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

NGNR/rvb.	
DISTRIBUCIÓN:	
Gerencia	01
CAFAE	01 + REGLAMENTO.
IMAGEN	01
OCI	01
S.G./ARCHIVO	01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC



**Nilo G. Najarro Rojas**  
ALCALDE